



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VALDERRODILLA

Próximo el término de mandato del Juez de Paz Titular en el municipio y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir persona idónea se conformidad con los art. 101 y 102 de la L.O. Poder Judicial, se abre plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que todas las personas interesadas que reúnan las condiciones legales soliciten su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. 2 de julio de 1985) y el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. 13 de julio de 1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la L.O. 6/1985.

Valderrodilla, 20 de octubre de 2016.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz.

2276

BOPSO-123-31102016